



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Alcaldía N° 23-2024/MPSM

San Marcos 26 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Informe N° 012-2024-MPSM-GAF/G que contiene la documentación sobre reconocimiento de Deuda -2022 (Saldo), Locador de servicios repuesto por medida cautelar, Marco Antonio Abanto Ríos por un monto total TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 3,600.00), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala lo siguiente: 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el Artículo 44°, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 17.2) del artículo 17 del Decreto Legislativo 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, (...).

Que, con el Informe del visto- Informe N° 012-2024-MPSM-GAF/G la Gerencia de Administración y Finanzas hace llegar expediente administrativo para evaluación y trámite de acto administrativo de reconocimiento de deuda 2022 – Locador de servicios repuesto por medida cautelar, Marco Antonio Abanto Ríos., en el cual se informa lo siguiente:

1. Mediante el documento c) Informe N° 019-2023-MPSM-GAF/G de 06 abril 2023, se eleva informe a la Gerencia Municipal informe en relación a los documentos, entre otros el d) y e), siendo el d) el expediente Formato Único de Trámite –FUT– Expediente 0012131-2022 que corresponde a Marco Antonio Abanto Ríos - Trabajador con Reposición Provisional al Trabajo Exp. N° 00051-2021-48-0606-JM-LA-01, quien Solicita pago de honorarios de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022; se le indica "Considerando que lo solicitado, son gastos que corresponden a ejercicio anterior y que no fueron comprometidos, por lo se informa para evaluación y se disponga de ser el caso: Evaluar la posibilidad de asignar recursos de otra fuente de financiamiento para atender las deudas, así mismo se





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Alcaldía N° 23-2024/MPSPM



- recomienda trasladar copia del expediente a Recursos Humanos para que a través de la Secretaría Técnica del PAD se deslinde las responsabilidades"
- En el Expediente se advierte copia de la Carta N° 410-2023-MPSM/GPP de fecha 18 de abril de 2023 por el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto en respuesta a Memorando Nro 097-2023-MPSM/GM, informa "(...) al respecto y en cumplimiento al DL 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público independientemente de analizar el principio de anualidad presupuestaria, en el Presupuesto Institucional – PIA y PIM 2023 de la Municipalidad Provincial de San Marcos no se tiene previsto el pago de deudas a personal por servicios prestados en ejercicios anteriores; así como, en la fecha tampoco se cuenta con presupuesto de libre disponibilidad para poder asignar dicho presupuesto. (...)".
 - Con Resolución de Alcaldía N°281-2023/MSPM, de fecha 22 de setiembre del 2023, se resuelve **RECONOCER**, como deuda las obligaciones pendientes de pago por concepto de reconocimiento de deuda 2022 – Locador de servicios repuesto por medida cautelar **Sr. Marco Antonio Abanto Ríos, Honorarios de los meses de setiembre y octubre 2022**, por un monto total de **S/ 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 Soles)**, según detalle contenido en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; lo que corresponde a la deuda .
 - Mediante Hoja de trámite FUT 0012131, el Señor Marco Antonio Abanto Ríos solicita reconocimiento de deuda del año 2022 de los meses de noviembre y diciembre según Resolución de Alcaldía N° 281-2023/MPSPM.
 - Que, mediante Memorando de Solicitud de Certificación presupuestal N° 040-2024-MPSM-GAF/G de 12 enero 2024 se solicita se solicita Certificación presupuestaria por el importe de S/ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para reconocimiento de deuda meses de noviembre y diciembre 2022 según lo siguiente:



N°	TIPOS DE DOCUMENTO	INTERESADO	DETALLE	MONTO	MONTO TOTAL
1	FORMATO UNICO DE TRÁMITE N° 0012131- RESOLUCION DE ALCALDIA N°281-2023-MPSM-GAF	Marco Antonio Abanto Ríos - Trabajador con Reposición Provisional al Trabajo Exp. N° 00051-2021-48-0606-JM-LA-01	Solicita pago de honorarios de los meses de noviembre y diciembre del 2022	1,800.00	S/ 3,600.00
	TOTAL				S/ 3,600.00



- Mediante Carta N° 046-2024-MPSM/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza Certificación de Crédito Presupuestario Nro 050 por el total de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para pago de reconocimiento de deuda 2022 (noviembre y diciembre) del trabajador Marco Antonio Abanto Ríos – Reposición provisional al trabajo exp. 00051-2021-48-0606-JM-01.
- Finalmente, informo que contando con Certificación de Crédito Presupuestario Nro 050 por el total de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles); se hace llegar el expediente administrativo para emisión del acto administrativo de reconocimiento de deuda (100% del monto solicitado que corresponde a deuda pendiente 2022), se precisa que ya existe expediente en proceso de deslinde de responsabilidades.

Que, Mediante Carta N° 046-2024-MPSM/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza Certificación de Crédito Presupuestario Nro 050 por el total de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para pago de reconocimiento de deuda 2022 (noviembre y diciembre) del trabajador Marco Antonio Abanto Ríos – Reposición provisional al trabajo exp. 00051-2021-48-0606-JM-01



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Alcaldía N° 23-2024/MPSM



Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como deuda las obligaciones pendientes de pago por concepto de reconocimiento de deuda 2022 (Saldo)– Locador de servicios repuesto por medida cautelar Sr. Marco Antonio Abanto Ríos, Honorarios de los meses de noviembre y diciembre del 2022, por un monto total de S/ 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 Soles), según detalle contenido en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el trámite de pago para la obligación reconocida en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que es responsabilidad del Area Usuaría sobre la consistencia de la documentación que sustenta el expediente administrativo que dio origen al reconocimiento de las deudas del año 2022; asumiendo las responsabilidades administrativas y legales por las omisiones o acciones que en ejercicio de sus acciones o atribuciones hayan realizado o autorizado, siempre que sus acciones revistan conductas que califiquen o tipifiquen como faltas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos hacer el seguimiento para que a través de la Secretaria del PAD de acuerdo a sus atribuciones se realice el deslinde de responsabilidades

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas en cuanto corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SETIMO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Marcos la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines y a la Oficina de Informática para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de Administración y Finanzas
4. SG. Abastecimientos
5. Marco Antonio Abanto Ríos
6. SG RRHH
7. Portal

✓ Arch. Alcaldía
✓ Arch. Sec. Gral